

# PRÁCTICA SOCIAL FORENSE Y DISCAPACIDAD

**Autora:** Lic. Miranda Cintia Marcela

**Carrera de Posgrado:**

- Especialización en Trabajo Social Forense

*Universidad Nacional del Comahue*

*Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*

**Tutora:**

Mg. María Eugenia Lizola

General Roca, Septiembre 2023



## PRÁCTICA SOCIAL FORENSE Y DISCAPACIDAD

*Palabras Claves:* discapacidad – ciudadanía – trabajo social forense – complejidad – modelo social de discapacidad – políticas sociales – perspectiva de género.

### Resumen

La discapacidad como objeto de intervención ha interpelado en su quehacer a muchas disciplinas, ya que las perspectivas han cambiado y con ello las modalidades de trabajo profesional. La intervención en la complejidad de las situaciones cotidianas que se ven atravesadas por la discapacidad, a su vez, nos exige la formación e investigación sobre cuál es la situación real de las personas con discapacidad en relación a los derechos que poseen, en si están o no pudiendo acceder a los mismos y cómo.

En ese sentido, trabajar con esta población significa desenvolverse en un ámbito que ha sido invisibilizado históricamente, por lo cual debe haber una firme intención de problematizar la realidad.

Desde este enfoque, intentaré describir el avance sociológico de abordaje en torno a la discapacidad y frente a la misma, identificar los recursos con los que contamos los trabajadores sociales en términos de políticas públicas para acompañar el cumplimiento de los derechos de la población con discapacidad. En relación a esto último será interesante exponer las prácticas socio-jurídicas actuales y poder establecer reflexiones al respecto que permitan la revisión del ejercicio profesional.

### Introducción

En el marco de la Especialización de Trabajo Social Forense es que a continuación desarrollaré el resultado de un análisis reflexivo en cuanto a la práctica profesional actual, en relación a la temática de discapacidad, la perspectiva de inclusión y las prácticas socio-jurídicas en el contexto actual.

Asimismo, es necesario expresar que cualquier problemática que se aborde desde nuestra ciencia cuenta con atravesamientos que nos obligan a desarrollar prácticas desde la interseccionalidad, entendiendo que nos encontramos en una realidad social compleja y cambiante.

Mi desempeño laboral como Lic. en Servicio Social en el ámbito de salud, ha despertado mi interés en desarrollar la temática. En consecuencia, mi ejercicio está estrechamente relacionado con las problemáticas que atraviesa tal población en relación al incumplimiento de sus derechos, sobre todo con aquellos que están en conexión con la salud, el trabajo y la educación, siendo los predominantes entre las demandas recibidas. Este contexto me ha impulsado a querer conocer más sobre la materia, sobre todo pensando el ejercicio sobre tal desde las prácticas socio-jurídicas; por lo cual entiendo que es relevante pensar en los atravesamientos categóricos de discapacidad, perspectiva de inclusión y prácticas socio-jurídicas como punto de partida.

Por otra parte, es enriquecedor nutrirse no sólo de fuentes secundarias para acrecentar conocimiento, por ello las herramientas más prácticas para mi tarea son la entrevista, la observación y la trayectoria.

Sin embargo, bajo el objetivo pedagógico que persigue este trabajo, estará basado –al menos para este primer momento- en un análisis documental, por lo cual constituye una tarea de investigación en relación a la temática de discapacidad. Para ello, en primer lugar, tomaré en cuenta el marco socio-jurídico seleccionado que deviene en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, las leyes nacionales 22.431 y 24.901 y la ley provincial neuquina 1.634.

Así también, me nutriré de material específico de mi área brindado por los seminarios dictados en la Especialización. Puntualmente, aquellos que se encuentran en relación a las problemáticas complejas y vulneración de derechos, como así también del aspecto técnico – instrumental.

Para poder hacer un desarrollo teórico al respecto, llevaré a cabo una monografía. Para ello realicé una investigación bibliográfica que contempla material teórico y estadístico con la firme intención expositiva – interpretativa, que sea de interés para otros colegas y comprendan a futuro un aporte para la reflexión de la práctica profesional.

Comenzaré por exponer qué es el trabajo social forense y como se lleva a cabo para avanzar con una conceptualización de categorías necesarias, a mi criterio, para que el lector comprenda con mayor claridad el desarrollo; tales como Discapacidad, Modelo de Inclusión, Vulneración de Derechos. Luego abocaré una pronunciada extensión para poder analizar cuál es la brecha que se presenta entre el derecho formal y material en relación a los ejes de salud, trabajo y educación de las personas con discapacidad; como éstos son abordados desde las prácticas socio-jurídicas, cuál es el rol del estado y por último poder hacer algunas apreciaciones respecto al ejercicio forense en la actualidad.

## **El trabajo social forense frente a problemáticas complejas**

¿Qué es el trabajo social forense?

Responder a esta pregunta, implica producir un acercamiento al concepto, pero sabiendo que ninguna respuesta puede ser acabada, pues hasta el día de hoy hay diferentes perspectivas sobre lo que significa el Trabajo Social Forense, por ser un campo en construcción. Sin embargo, para continuar la lectura con una idea principal, puede pensarse al TSF como aquel que es ejercido por profesionales con un conocimiento especializado, por lo cual son capaces de intervenir en procesos con el objetivo de alcanzar el acceso o restitución de los derechos humanos de manera plena.

Siempre que se nos presenta un objeto/ concepto nuevo, nuestra mente comienza a hacer libre interpretación del mismo y por ello es que suele suceder que al decir “forense”, la asociación inmediata que uno hace es en relación a la muerte. Sin embargo, la ciencia forense en sí como campo de estudio refiere a “aplicar conocimientos científicos para obtener evidencias en el transcurso de una investigación de manera que se aporten indicios sólidos que contribuyan a conformar o modificar hipótesis que conecten de manera cierta a una persona con una escena y hecho concreto” (Allen, E; 2012, p. 45).

Con esta definición comienza a tomar sentido la relación que puede establecerse con el trabajo social, que conlleva en el núcleo de su quehacer la tarea de investigación, siendo las expresiones de la cuestión social el punto de partida de cualquier intervención. La cuestión social entendiéndose como hechos concretos que atraviesan las trayectorias personales de lxs sujetxs, a partir de situaciones de desigualdad de oportunidades, que

suelen aparecer naturalizadas y por ello es necesario abordarlas para desentrañarlas y producir refracciones, desde la intervención profesional.

En la relación de trabajo social y derechos humanos presentada de una manera simplificada, se establece la idea de que el primero está amarrado al segundo y por tanto hay una relación directa entre el trabajo social y lo jurídico; sin embargo, la evolución de este campo profesional ha abierto un amplio escenario a la intervención donde se piensa lo forense en cuanto a la apropiación de la ley como parte del ejercicio de la ciudadanía. Y en tanto ello, lo que ha logrado nuestra profesión es integrar los aspectos sociales a los jurídicos, ¿cómo? ubicándose en la interfaz de estos y operando allí reconociendo que la ley determina la posibilidad de hacer, pero no determina la manera de hacerlo y aquí es que el trabajo social ha encontrado un rol central.

En este sentido, es claro para quienes llevamos a cabo el ejercicio profesional que el conocimiento en materia legislativa es fundamental, pero se vuelve ineficaz si no contamos con las herramientas para llevar a cabo la aplicación de la misma. Históricamente, para el ámbito jurídico, el trabajador social como figura profesional se ha constituido como “auxiliar de la justicia”, como si cumpliera un rol en segundo plano en las escenas de vulneración de derecho de las personas; sin embargo, esta construcción del Trabajo Social Forense que nos encontramos transitando en la actualidad viene a poner en cuestionamiento esta concepción.

El profesional puede insertarse en el ámbito jurídico bajo la figura de perito, dado que es de importancia y el objetivo que persigue es aportar de manera objetiva y especializada indicadores en relación a lo social, contextual, político y económico y brindar herramientas en el proceso legal para trabajar de manera colaborativa, en la toma de decisiones que generarán un impacto en la vida individual y familiar de los sujetos. Pero también es posible que el mismo se inserte en el campo socio-jurídico por la perspectiva profesional con la cual realiza el abordaje de la cuestión social, y, en consecuencia, eso no queda solo circunscripto a la condición sin equa non de desempeñarse en los sistemas de administración de justicia.

La amplitud de las intervenciones sociales en consecuencia, da lugar a que la práctica forense pueda desplegarse dentro y fuera de los ámbitos de justicia, porque no es ésta la que la determina, sino la perspectiva con la cual se trabaja, en la interfaz del sistema legal y social.

Como había expresado anteriormente, la ley define un encuadre, pero la aplicación de la misma se va a hacer efectiva en relación a las políticas públicas que se definan, la capacidad de gestión ciudadana y/ o también por las intervenciones profesionales que se vayan efectuando en pos del cumplimiento de la misma. En este sentido, como trabajadores sociales del campo forense ocupamos roles de asesores, evaluadores o testigos periciales de acuerdo al marco legal y bajo los límites institucionales de donde nos encontremos interviniendo. Como profesionales, somos parte del proceso donde se hace efectiva la norma jurídica.

Bajo esta lógica, es menester detenernos a pensar – analizar – planificar/ proyectar nuestras acciones, ajustándose a los parámetros de la ley, pero centrándonos en las necesidades que nos planteen los sujetos.

Repasando la idea que vengo desarrollando, es que el encuadre de la práctica forense no sólo está dado por los límites del “poder judicial”, porque la tarea no está centrada en el espacio de acción en sí, sino en la especificidad de la tarea que pone en estrecha relación al trabajo social su horizonte de intervención que debe ser “conforme a derecho”, bajo la convicción de legitimar el valor justicia.

Por ello, el campo de intervención forense puede ocurrir en salud, educación, en la justicia o en cualquier servicio social, siendo sus principales preocupaciones, los procesos de individualización de lo social, la judicialización de las expresiones de la cuestión social y la asistencia como polo opuesto del ejercicio de los derechos, según interpreta Krmpotic (p.55, 2018).

### **Ciudadanía, intervención y perspectiva de la complejidad**

Desempeñamos nuestra tarea en torno a la cuestión social, la cual es vivida y atravesada por lxs sujetxs protagonistas de nuestras intervenciones. El trabajo social nació entre la caridad y la filantropía, atravesando por diferentes momentos hasta llegada su profesionalización donde bajo el paradigma de derechos conceptualizó que los destinatarios de nuestras intervenciones son personas, sujetxs de derecho y ciudadanxs. Enunciar este cambio no conlleva mayores dificultades, sino que las mismas se encuentran en las disidencias entre la teoría y la práctica.

Claro está que el tipo de ciudadanía que definamos tendrá estrecha relación con la perspectiva con la cuál entendamos a la misma. Lo cierto es que esta se encuentra compuesta por personas, que son parte de la sociedad en la que vivimos y no solo son personas en tanto objeto con vida, sino pensándolas como sujetxs de derecho.

Como tales, lo que como profesionales debemos anticipar es que trabajar desde esta perspectiva, implica la imprevisibilidad y con ello la complejidad de la realidad. Tal es así que trabajar con el/la ciudadanx implica poner en juego la dialéctica y abrirnos al intercambio activo, promoviendo así el ejercicio de la ciudadanía.

Nuestro ejercicio se realiza en el marco de las normativas que regula el Estado y las instituciones dentro de las cuales nos desempeñamos. Dentro de este margen vamos estableciendo intervenciones que acompañen nuestra perspectiva y en esa interfaz es donde emerge la complejidad en sí misma.

Dentro de este campo, la intención basal de nuestra intervención debe estar dada por promover ejercicio de la ciudadanía activa y por eso es que debemos generar acciones para que se habiliten espacios que puedan ser habitados por ciudadanxs, sobre todo en el contexto en el que nos encontramos, de una era globalizadora – neoliberal ocurre que hay una constante por la desconexión entre lxs sujetxs, escaso registro de la otredad<sup>1</sup> que provoca mayor pérdida de identidad e individualismo. Esto va diluyendo la idea de ciudadanía en tanto conjunto de personas con derechos que son individuales, pero cobran mayor importancia desde la colectividad. Aquí, retomando la idea de cuestión social, esta pérdida del sentido colectivo, impide reconocer aquello que tenemos en común entre unos y otros, que no nos permite identificarnos bajo un signo de igualdad dentro de las desigualdades compartidas que vivencia cada sujeto.

Es en este escenario donde se encuentra interviniendo el trabajador social, tal como dice Robles (2017) “debe desempeñarse, trabajando con sujetos imposibilitados de generar subjetividad individual y colectiva vital, incapaces de velar por el bien común” (p.3)

En ese sentido, el camino es en pos de construir espacios de democratización entendiendo que estamos atravesando un proceso de reestructuración del estado. Con el gobierno de Macri 2015-2019, muchos derechos ganados reflejados en términos de políticas públicas, han sido recortados provocando así un alto impacto en la situación socio-económica de

---

<sup>1</sup> Desde una visión antropológica, otredad entendiendo que ese otro no es igual a nosotros, poder entender la diversidad y a su vez, reconocer la existencia del mismo, dado que los seres humanos existimos a partir de que somos reconocidos por terceros.

la población, seguido de una pandemia que atravesó a la humanidad y que en nuestro país nos encontramos viviendo las secuelas de las decisiones políticas que se tomaron, dejando así un Estado devastado, que no logra dar respuesta a las necesidades esenciales de la población. Un asolador malestar, el alto índice de desocupación también han hecho que la ciudadanía deba encontrarse reclamando al Estado por sus derechos, he aquí donde surge la cuestión social bajo el sentido de colectividad. Es nuestro punto de partida el cuestionamiento de lo naturalizado y por ello muchas veces, invisibilizado, que se presenta bajo un tinte simple y generalizado, siendo ésta sólo una apariencia y para nosotros el comienzo de un desafío.

### **Abordaje social de los sistemas complejos**

Para poder explicar a qué nos referimos con sistemas complejos es necesario poder aproximarnos a la idea de complejidad, para lo cual no hay una definición establecida, pero es significativo decir cómo aparece ésta en la realidad, y de este modo dar lugar a poder identificarla o hacernos una idea de la misma rápidamente. Así es que la complejidad nos aparece como una incertidumbre, con la sensación de desorden; lo cual, llevándolo a la práctica profesional, provoca intranquilidad. En tanto ello, la complejidad nos interpela y aparece para desafiarnos sobre aquello que creíamos conocer en su totalidad, porque complejidad es incompletud. La complejidad nos propone implementar diferentes estrategias de pensamientos para comprender lo que estamos analizando, las cuales no deben ser ni muy simples, ni muy complejas sino más bien reflexivas y auto-críticas.

Morín, como precursor del paradigma de la complejidad entiende que el pensamiento complejo no se corresponde con el principio de simplicidad en tanto su objetivo es poder vincular y a su vez distinguir, pero sin desunir. Esta forma de pensamiento en sí aparece como la mirada alternativa al principio de simplicidad, reduccionista que se mantuvo hasta el Siglo XX, que era implementado en las diferentes ciencias para estudiar su “objeto” separando y reduciendo sus partes. El paradigma de la complejidad, se convierte en una propuesta interesante, pero a su vez desafiante para las ciencias sociales, porque como sostiene García Rolando “los sistemas complejos son sistemas abiertos en el sentido de que carecen de límites precisos y están sometidos a intercambios permanentes con el medio externo” (Rodríguez Zoya, 2017, p. 228). Esto es lo que interpela nuestras prácticas profesionales, y nos invita a pensar, reflexionar en conjunto con otras disciplinas para lograr un análisis más abarcativo de la situación social que se nos presenta.

Podríamos decir que partiendo desde un marco conceptual sistémico, es decir, preconizando que “*el todo es más que la suma de las partes*” (Morín, 2005, p.12), los diferentes niveles de abordaje con los que trabajamos (grupo, familia, comunidad, instituciones, etc.) son entendidos como sistemas complejos, dado que está en constante relación con otros sistemas y a su vez con subsistemas, por lo cual al momento de intervenir requieren ser analizados a partir del intercambio del conocimiento con otras disciplinas para realizar un abordaje integral de la situación.

Particularmente en la ciencia del trabajador social, intervenir desde la complejidad ha sido y es una tarea ardua que requiere de un estudio que no podría definirse como exhaustivo, porque como hemos dicho anteriormente, la incompletud es una característica de la complejidad. En consecuencia, es necesario poder visibilizar las particularidades de las interacciones mientras el “todo” está desplegando su movimiento, sin la necesidad de estudiar y planear la intervención de manera fragmentada.

Desde el inicio de nuestra profesión la perspectiva de intervención respondía a principios de simplificación, de la tarea en solitario y con el tiempo eso se ha ido transformando. Sin embargo, aunque se es consciente de la necesidad de la tarea de forma interdisciplinaria hay dificultades en torno a *cómo* llevarla a cabo. A sí mismo, si bien es cierto que desde los diferentes niveles de abordaje realizamos un recorte de la realidad para analizarlos, consideramos que nuestros conocimientos están delimitados por lo que es necesario establecer nuevas estrategias de conocimiento con otras disciplinas, por ejemplo, la psicología, abogacía, como las principales ciencias que nos podrían aportar mayores herramientas con el fin de actuar para transformar el objeto de la intervención.

## **Ejercicio de la ciudadanía desde la perspectiva de derechos**

Para entender la perspectiva –desde la cual me posiciono– es necesario aclarar que históricamente siempre ha habido minorías vulneradas. Avanzar hacia un cambio de estas situaciones ha requerido un giro epistemológico a nivel global, lo cual hoy en día puede ser celebrado como algo favorable en cuanto se ha recorrido ya bastante camino en relación a la positivización del derecho de estas minorías que ha atravesado el plano, internacional, nacional, provincial y local. Sin embargo, identifico que entre la norma y la efectivización material de la misma, hay una brecha que está provocando una suerte de ilusión del cumplimiento de los derechos ya adquiridos, precisamente, en este caso, de las Personas con Discapacidad (PcD).

## **Hacia el modelo social de discapacidad**

La discapacidad es un concepto que ha ido evolucionando a través del tiempo y está directamente relacionado con la perspectiva con la cual se la ha abordado según el contexto histórico y social. Lo que sucede es que cuando traemos a colación el término ‘discapacidad’, este deja de ser un concepto tácito, en cuanto reconocemos que el mismo existe en tanto existen personas que se encuentran atravesadas por ésta. En consecuencia, es imperante reflexionar acerca de cuán determinante es la discapacidad en relación al sujeto.

Continuando con tal idea y de acuerdo a las miradas que se ha tenido sobre la discapacidad, ésta, históricamente ha sido y es elemental en cuanto a cómo atraviesa la vida de los sujetos; ya que encontrarse en una situación de discapacidad para la persona, implica que la sociedad se coloque determinados lentes y comience a verle e interactuar desde esa perspectiva.

Para profundizar y darle al lector un mayor entendimiento del tema es necesario avanzar con una breve reseña de los modelos y sus transformaciones a través del tiempo.

En la Edad Media preponderaba el *modelo de prescindencia*, que sostiene principalmente dos ideas, la primera que el origen de la discapacidad es de orden religioso y la segunda que toda persona que tenga discapacidad constituía una carga para su familia y entorno dado que no tenía nada que aportar a la sociedad, por tanto, se interpreta que esta característica ponía a la persona en situación de desigualdad respecto a las demás por el hecho de que su vida no tenía valor.

Luego, ya a principios del siglo XX surgió una nueva visión sobre la discapacidad, el *modelo rehabilitador o médico*, siendo su tesis que la causa de la discapacidad era científica, por lo tanto, se empieza a abordar desde los ejes salud/ enfermedad y al

considerarse como algo modificable, deberían intervenir profesionales de la salud en busca de una “cura” con el objeto de que tal persona pudiese volver a la ‘normalidad’<sup>2</sup>. En este sentido, a diferencia del paradigma anterior, no se considera una persona que no pueda aportar a la sociedad, pero si para ello debe rehabilitarse. Una diferencia primordial será que para este momento entonces tomará intervención el Estado, se comienzan a generar políticas públicas, destinadas sobre todo a la creación de instituciones especializadas para abordar este ‘déficit’ de la persona. Es para este entonces que se da lugar a la estructuración de escuelas especiales, centros de rehabilitación, centros terapéuticos y otras instituciones que apuntan a mejorar la situación de la persona, pensando en modificar aquello que no responde a los parámetros de la normalidad. Este modelo, a diferencia del de prescindencia, viene a reconocer una posibilidad de cambio en aquellas personas con discapacidad, pero desde la segregación, y donde la persona debe acomodarse al sistema y no esté a ella. En consecuencia, la posibilidad de integración estará determinada según la “rehabilitación” que logre, si esto no ocurriese, la alternativa común para atender estas situaciones sería la institucionalización de la persona.

Hacia fines del siglo XX surge, con una visión diferente a los otros modelos, el *modelo social* que asume que el tratamiento a las situaciones de discapacidad debe darse a partir de reconocer que es una forma específica de opresión social; por lo tanto, las causas no serían ni religiosas, ni científicas como lo proponen los anteriores modelos, sino sociales. De este modelo surge el concepto de barreras sociales, dando cuenta que son las construcciones sociales instituidas las que no permiten igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad en relación a quien no se ven atravesados por esta. En este sentido, el parámetro de normalidad se ve cuestionado dado que invisibiliza las diferencias, no las reconoce y por lo tanto no pone en consideración la diversidad humana. Bajo la mirada del modelo social de discapacidad, lo que se propone es no dirigir esfuerzos y propuestas de cambio en la persona en sí, sino en la sociedad, que debe generar las acciones necesarias para generar igualdad de oportunidades entre todos los sujetos de derecho.

Había mencionado que, en el modelo anterior, aparece la intervención del Estado materializada en nuevas instituciones abocadas a la “corrección” de la diferencia, y en contraposición, para esta visión, los esfuerzos deben estar centrados generar recursos en relación a la accesibilidad universal, apoyos y ajustes razonables que actúa en consonancia a la tesis de que la solución a esta situación debe ser dirigida a la sociedad, el cambio debe ocurrir desde allí.

En la actualidad, este modelo social ha sufrido transformaciones en pos de la continua problematización que se tiene sobre la discapacidad y a través del tiempo ir evaluando cuales son las reales necesidades de tal población. Esto así, es producto de la lucha social por el reconocimiento de derechos que han incentivado las propias PcD u organizaciones que se abocan a acompañar a las mismas en la accesibilidad a sus derechos.

En Argentina, se sanciona en 1981 la Ley Nro. 22431 de Protección Integral para las personas con Discapacidad, donde se define que son consideradas dentro de esta población aquellas personas que se encuentren atravesadas por alguna situación de alteración física o mental, ya sea de manera prolongada o permanente, que de acuerdo a su edad y medio social le implique encontrarse en un lugar de desventaja para su

---

<sup>2</sup> En el contexto de una sociedad capitalista, patriarcal, homogeneizadora, los parámetros de normalidad se entienden como aquellos que son los preestablecidos, esperadas por esta sociedad en relación al sexo, género y edad.

integración a nivel social, familiar, educacional o laboral. Desde este punto de vista, se establece en el Art. 1 *“Institúyese por la presente ley, un sistema de protección integral de las personas discapacitadas, tendiente a asegurar a éstas su atención médica, su educación y seguridad social, así como a como a concederles las franquicias y estímulos que permitan en lo posible neutralizar la desventaja que la discapacidad les provoca y les den oportunidad, mediante su esfuerzo, de desempeñar en la comunidad un rol equivalente al que ejercen las personas normales”*.

Tanto la conceptualización del término, como el objetivo de la ley citada puede entenderse que se encuentra en consonancia con el modelo social de discapacidad, ya que reconoce dos puntos importantes, en primer lugar, la situación de desigualdad y así mismo la garantía de recursos que deben provenir de la sociedad, pero a su vez priorizando la autonomía de la persona. Esta ley entonces, es el reflejo del incipiente cambio cultural en medio de un gobierno militar, por tanto, para ese entonces, había un marco normativo nuevo, pero desarticulado.

El avance que se ha producido en relación a la materialización de la ley citada está directamente relacionado con la incidencia que han tenido las organizaciones sociales y las familias de personas con discapacidad mediante la incansable lucha por lograr que éstas puedan acceder a una mejor calidad de vida y bajo una mayor autonomía. Esto produjo que en el año 1997 se sancione la ley 24901, que complementa la ley 22431, haciendo hincapié en las coberturas integrales que se le deben garantizar a las personas con discapacidad. Recordemos que, en ese entonces, la consideración de la discapacidad en términos de salud-enfermedad se encontraba muy arraigada culturalmente, por lo cual los primeros esfuerzos estuvieron dirigidos a ganar derechos en términos de salud, también considerándose que la discapacidad implica una afectación física que paralelamente tiene una afectación social. Por ello es que la Organización Mundial de la Salud (1948) entiende a la salud como “el estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente con la ausencia de afecciones y/ o enfermedades”.

En término legislativo, en nuestro país, en el año 2014, se le otorga jerarquía constitucional en los términos del Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional, a la Convención Internacional sobre los derechos de las Personas con Discapacidad, por lo cual normativamente ésta población alcanza un mayor rango de protección jurídica. Esta convención viene a comprometer a los Estados parte a promover, proteger y garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos de las personas con discapacidad y garantizar que gocen de plena igualdad ante la ley.

Todos estos instrumentos legales aportan la normativa de fondo que ampara los derechos de las personas con discapacidad, sin embargo, el cómo el Estado y la ciudadanía se encarga de cumplir con ellos, es parte de otro capítulo.

Lo interesante de lo social es el ritmo de cambio cultural que propone y con ello, los avances en derechos, que dicho así parece simple, pero si uno investiga esas transiciones, las mismas se han dado en el marco de lucha constante que proponen los colectivos, siendo la promulgación de las leyes solo un punto de partida, una base sólida que permite obligar al Estado y a la ciudadanía comprometerse y tomar una postura activa en estas transformaciones. Esto último, no siendo una tarea sencilla, porque los modelos de prescindencia, rehabilitador y social al día de hoy conviven, la aparición de uno no supone la eliminación del otro, y en este entramado de visiones y derechos es que se despliega la vida de las personas con discapacidad.

En esta línea, una de las ideas que he podido reafirmar en mi camino profesional es que lo social determina al derecho, lo cual no es tan simple y sencillo. Siendo parte de una

sociedad compleja, donde se dan en simultáneos procesos complejos de construcción de subjetividades desde la conciencia social y la lucha colectiva es que se han provocado las transformaciones más significativas en términos de derecho. Dicho en otras palabras, el derecho no advierte las necesidades sociales, sino que son estas las que exigen cambios normativos que las garanticen.

Como vengo describiendo, la discapacidad es una construcción social e ir desglosando estas lógicas ponen al descubierto por qué pensamos como pensamos, de aquí la importancia de los procesos de desnaturalización de las realidades que aparecen como dadas.

Desde una visión socioantropológica la discapacidad estará determinada en relación a la visión que tengo sobre el “otrx”, se da en la interacción lo que implica cómo me relaciono, que actitudes tomo y esto ocurre en base a cómo percibimos nuestro entorno físico, social, cultural e ideológico en el cual nos desenvolvemos. Por ello mismo también la deconstrucción de la mirada de la discapacidad que se ha tenido históricamente, no es una tarea sencilla, porque implica el desandamiaje de las subjetividades y por ello no basta tan solo con cambiar las normas que garanticen derechos, porque somos lxs ciudadanxs los que en nuestro ejercicio debemos efectivamente garantizarlos.

Frente a ello, la intención a continuación es poder pensar que la discapacidad no está en el cuerpo de la persona, como si fuese un objeto; sino en el lugar que ésta ocupa en la sociedad, pensándola como sujeto de derecho. Es decir, que la discapacidad también pone en evidencia las desigualdades sociales producto de la sociedad donde vivimos, donde ante una misma situación de salud no todxs tienen las mismas posibilidades y esto afecta todxs los planos de las personas, es decir, lo laboral, lo educativo, entre otros aspectos de las vidas cotidianas que atraviesan a cada sujetx.

Para poder conocer la situación actual de la población con discapacidad en nuestro país en consonancia con el modelo social, que intenta visibilizar que la sociedad es discapacitante porque no estamos preparadxs para interactuar con personas que se encuentran por fuera de los parámetros de la “normalidad”, el objeto es pensar en cómo es que el Estado y la ciudadanía ha puesto en marcha instrumentos que permitan hacer efectivos los derechos vigentes y que impacto ha tenido.

## **Discapacidad, políticas públicas y trabajo social**

En relación a lo que venía desarrollando, promover un paradigma que se desarrolle en consonancia con una perspectiva conforme a derecho es parte de nuestra tarea como ejecutores de políticas públicas y especialistas en promover transformaciones de la realidad; entonces debemos ser críticos de ellas y evaluarlas para ver si realmente responden al derecho que dicen garantizar. No es tema a tratar aquí el procedimiento específico de incidencia, pero si incurrir en la proyección de políticas públicas o incidir en aquellas que se encuentran vigentes a partir del análisis de la realidad.

En primer lugar, requiere identificar una problemática para comenzar la construcción del problema público e incorporar la temática en agenda. En ese contexto y en relación a la temática sobre la que me he propuesto investigar, entiendo que; encontrándonos en el año 2023, con un recorrido jurídico importante a nivel Nacional a partir de la adhesión en 2008 a la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, mediante ley 26.378; que además adquirió jerarquía constitucional en el año 2014 en los términos del art. 75 inc. 22 de nuestra Constitución Nacional; puedo afirmar que a nivel de real

cumplimiento de lo que la ley estipula, aún hay trabajo para hacer. A partir de ese momento, además, decantan una serie de leyes con diferente alcance territorial que buscan promover el cumplimiento de los derechos de las PcD. Entre ellas, se encuentran la Ley Nacional 22.431 sobre el Sistema de Protección Integral de las PcD que en las normas especiales del art. 8 a 13 prevé la actividad laboral y articulación con el Ministerio de Educación para garantizar los mismos derechos que el resto de lxs ciudadanxs y la Ley Provincial Neuquina 1634 que se ajusta a los parámetros de la ley Nacional citada, en cuanto a materia laboral y educativa se refiere.

La visión profesional permite identificar que las legislaciones vigentes no se presentan como algo abstracto, de tinte meramente objetivo; sino como el resultado de procesos de controversia social que han dado a conocer el sufrimiento subjetivo de las personas con discapacidad, a partir de las expresiones de desigualdad que se da entre unos y otros ciudadanos. Esto implicó poner en agenda la temática y por lo tanto que sea reconocida como una problemática, y así mismo que genere la necesidad de legislar al respecto entendiendo que lo que se encontraba en cuestión era la vulneración de derechos humanos. En este caso, entendiendo la vulneración en tanto omisión de derechos, dado que tal población no estaba siendo considerada como sujetos.

Esta brusca omisión era acompañada por el trasfondo de la invisibilización y bajo el paradigma de prescindencia. La vida cotidiana de las PcD naturalmente se transitaba en la marginación del desarrollo social, laboral, económico y político; hasta que con la problematización de este contexto se produjo un cambio en la visión sobre la discapacidad, y en el entramado del surgimiento y desarrollo del modelo rehabilitador, aunque con el foco puesto en la salud-enfermedad, se comenzó a mirar a éstos como sujetos y se comenzaron a generar políticas que permitieran la integración de tales en la sociedad. Desde mi punto de vista, este fue el punto de partida para evidenciar la deuda respecto a la responsabilidad social con la cual abordábamos la temática.

Por consiguiente, normativamente están dados los recursos para la garantización de los derechos de las PcD en términos laborales, educacionales y políticos, sin embargo, el reclamo colectivo, que se ve reflejado en acciones concretas y también las estadísticas provinciales, -de lo cual daré cuenta a continuación-, dejan en evidencia la brecha entre la teoría y la práctica, donde reside mi argumento de que es necesario provocar un cambio material para hacer efectivos estos derechos.

Desde el Trabajo Social, la imperiosa tarea que nos cabe, tendrá directa relación con poder problematizar las vidas cotidianas de estos sujetos, con el objeto de identificar como la expresión de las particularidades, son producto del ensamble de problemáticas económicas, políticas y sociales universales.

### **Situación laboral – educativa de las PcD en Neuquén**

Actuar conforme a la perspectiva de derechos, requiere como punto inicial escuchar las experiencias vividas de las personas que deben atravesar en su cotidianeidad situaciones de desigualdad, y en consonancia con ello, que el ejercicio de derechos requiere de la ocupación del Estado, pero también de cada ciudadanx que debe conocer y hacer ejercicio de lxs mismxs. A su vez, entendiendo que hay minorías que les es más difícil verse representadas que otras, y en el caso de las PcD, considero que es parte de un proceso de empoderamiento acompañar esta visibilización.

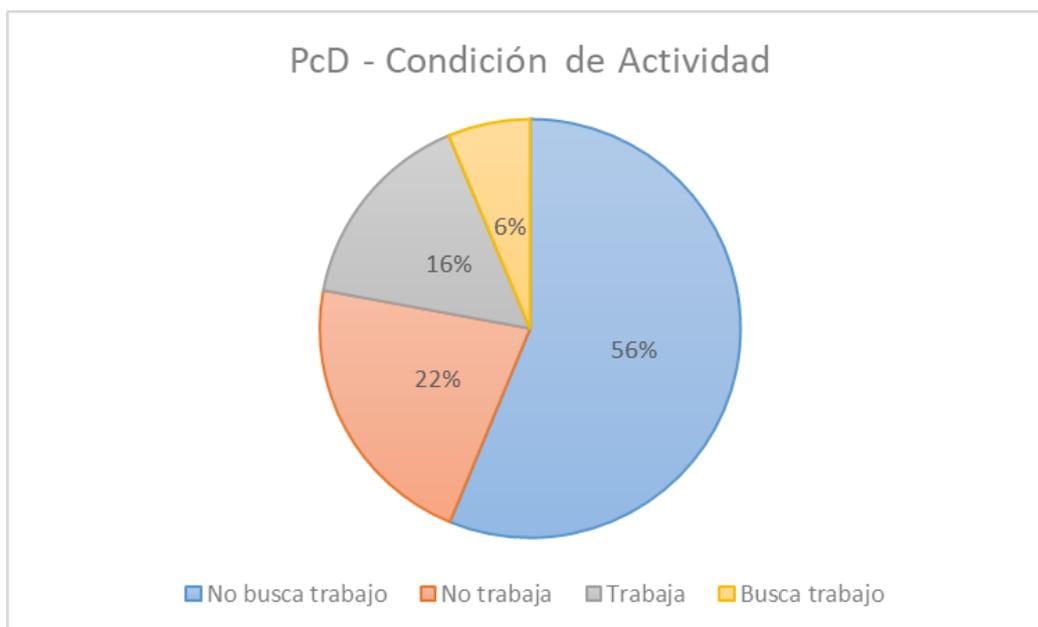
En el encuadre de la tarea laboral, de los procesos de conocimiento de los sujetos con los que trabajo, comenzó a presentarme interés el hecho de que lxs mismxs refieren la

imposibilidad de acceso a la actividad laboral por dos motivos principales, en primer lugar porque lxs empleadorxs entienden que la eficiencia de un trabajador con alguna dificultad física no es redituable y en segundo lugar porque, en su mayoría no son consideradxs ‘*mano de obra calificada*’, frente a este panorama, quienes logran llevar adelante algún tipo de trabajo, en su mayoría lo realizan en el marco de la informalidad laboral.

Ambos disparadores permitirían hacer un análisis muy amplio en cuanto a trayectorias personales se refiere para poder trabajar más puntillosamente en la construcción de dispositivos de formación. Por otra parte también, en que el órgano fiscalizador del Ministerio de Trabajo lleve a cabo una tarea más meticulosa respecto al cumplimiento del Art. 8 de la ley provincial 1634 que prevé un cupo laboral no inferior al 4% del ingreso en todos los organismos estatales y privados del Neuquén; pero viendo el estado de las cosas, considero que para este momento poner en agenda la problemática requiere de una acción más rápida y concreta.

Por otra parte, la accesibilidad a un puesto laboral, implica directamente poder satisfacer necesidades básicas de alimentación, vestimenta y salud; por lo cual el trasfondo de la demanda, es más compleja de cómo se presenta a priori.

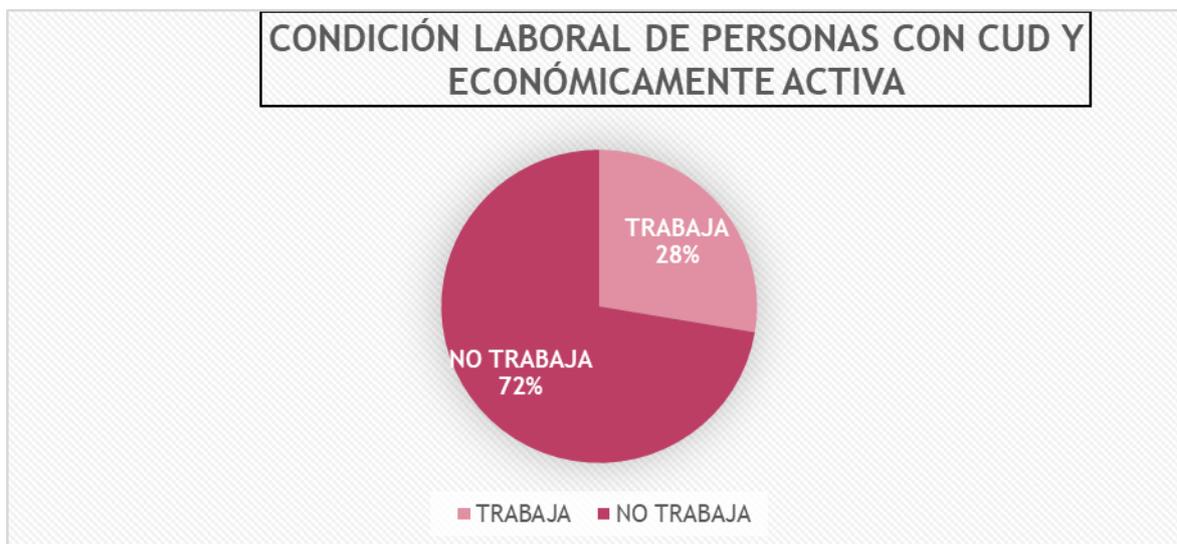
Los datos estadísticos de la provincia de Neuquén a Abril del 2023 reflejan que de 18.556 personas que cuentan con el Certificado de Discapacidad hasta la fecha, solo tienen trabajo 2.922, es decir el 15.7%, mientras que 1.174, que representa el 6,3% estaba en búsqueda de trabajo; 4.025 que sería el 21,7% no trabaja y 10.435 personas, el 56,2% no busca trabajo.



Fuente: ANDis. Datos estadísticos de la Provincia de Neuquén a Abril del 2023.

En este sentido y en primer lugar, da cuenta que la desocupación laboral en nuestro país es una problemática de gravedad, pero en cuanto a las PcD, esta situación le impide desarrollar, en muchos casos, un proyecto de vida, sumado al atravesamiento de la discapacidad constituye una problemática social de la cual en primer lugar, debe ocuparse el sistema político. En correlación con ello, otro aspecto llamativo es que en la estadística citada, la Agencia Nacional de Discapacidad tiene en cuenta a las personas mayores de 14 años para formular la estadística, lo cual, a mi criterio desdibuja la realidad actual,

siendo que en las estadísticas recolectadas previo a la pandemia, en 2019 la distribución de la condición laboral de las Personas económicamente activas era la siguiente.



Fuente: ANDis. Datos estadísticos de la Provincia de Neuquén a Diciembre de 2019.

Estos datos reflejaban que de 19.974 personas que contaban con el Certificado de Discapacidad hasta ese entonces, solo tenían trabajo 2461, es decir el 12.4%, mientras que el 66% estaba en búsqueda de trabajo y el 21,6% se corresponde con niños y adultos mayores que no están dentro de la población económicamente activa.

Éstos valores, distan de la realidad actual, donde gráficamente se visualiza que más del 50% de la población no estaría en búsqueda de trabajo. Más allá de que esa una categoría muy amplia e inespecífica, da lugar a generar la hipótesis de que la desocupación tendría como causa en gran parte, la no búsqueda de trabajo; pero aquí lo que sucede no es eso, sino que en esa muestra está incluida gran parte de la población que no se encuentra en condición económicamente activa. En ese plano, impreciso, ocurre que ofrece una información que difiere de la efectiva realidad de la situación laboral de las PcD en la provincia de Neuquén. Podría analizarse que hay una intención por presentar la estadística con tinte inexacto, ya que pensar en que un adolescente de 14 a 18 años se encuentre en el campo laboral, estaría incurriendo en una situación ilegal.

Lo cierto, es que la distancia temporal estadística entre uno y otro gráfico se ve atravesada por la situación de pandemia 'COVID 19', donde los índices de desocupación a nivel país han ido en aumento y Neuquén no es ajena a esta realidad. En concordancia con ello, en el cotidiano profesional, como había traído a colación anteriormente, las demandas rondan principalmente en éste sentido, ya que las situaciones de salud se ven atravesadas de manera positiva y/o negativa en relación a la condición laboral.

Al inicio del trabajo planteé que la cuestión social se reduce a categorías de análisis que permiten pensar, planificar e intervenir bajo la perspectiva de complejidad, entonces si bien es interesante visualizar estadísticamente la situación de 'desocupación laboral' de las personas con discapacidad en la provincia de Neuquén, es menester pensar poder también en este plano poder poner en valor las trayectorias de cada sujeto con los cuales trabajamos. Lo que intento decir es que frente a los atravesamientos discapacidad - desocupación, la afectación en la vida cotidiana de cada sujeto se representa de manera diferente. Pues, aquí se conjugan las interseccionalidades de la vida de cada uno y es allí,

en ese margen donde sucede lo particular de cada persona, la posibilidad de intervenir desde la perspectiva de derechos.

Esta realidad que presento, también es de conocimiento de la propia población con discapacidad y por ello, en Neuquén, a nivel colectivo se encuentran operando muchas organizaciones civiles que trabajan por los derechos de esta población. En cuanto a lo laboral concretamente, se encuentra APIDD (Asociación Plena, Integración y Desarrollo del Discapacitado) que ha hecho presión para que se cumpla con el cupo laboral exigido por ley y han logrado que algunos organismos del Estado, como el Poder Judicial, por ejemplo, actúen en consecuencia. Sin embargo, nunca se alcanza a la totalidad de los organismos y así mismo, este porcentaje debería ser considerado un piso inicial para el ingreso al campo laboral formal de las personas con discapacidad; sin embargo es evidente que el mismo desde la perspectiva del empleador es considerado el cupo máximo. Desde esta perspectiva lo único que se intenta es “cumplir con la ley” para que no se presenten inconvenientes a nivel empresarial, pero al día de hoy, dado que en la visión de las personas con discapacidad sigue vigente y con fuerza la idea de “incapaz”, no se avanza hacia políticas de inclusión, por el contrario son de exclusión. Esto, sin perder de vista el sistema económico - político capitalista en el cual nos encontramos inmersos, donde la idea de productividad se encuentra por encima de cualquier derecho vigente.

Por otra parte y de manera contrapuesta a lo que se pretende desde el ámbito laboral, en lo que respecta a educación, los talleres que se ofrecen para sostener el desarrollo y potenciar capacidades laborales siempre se ven reducidas a talleres de carpintería, manualidades o cocina<sup>3</sup>; sin embargo los niveles terciarios y/o universitarios no cuentan con la accesibilidad, prevista en el art. 16 de la Ley Provincial, ni con los sistemas de apoyo pertinentes, por lo cual en el progreso en estos niveles educativos, hay incumplimiento en cuanto a la administración de los medios necesarios para que el acceso a la educación sea en igualdad de condiciones para todas las personas. Al introducirme en situaciones particulares de las personas con discapacidad y sus trayectorias educativas, aparecen nuevas propuestas en relación a cómo se plantea la educación hoy en día, partiendo desde la inclusión lo cual quiere decir que las personas son partes de la sociedad, de las instituciones y tienen la posibilidad de interactuar en iguales condiciones que cualquier sujeto, a diferencia de la integración que lo que propone es ‘formar parte de’ pero sin importar el nivel de participación que adquiera. Esta concepción es avalada por el Ministerio de Educación de la República Argentina (2014), que define a la inclusión como

Producto de la acción social colectiva. Resulta de una construcción simbólica de los grupos humanos, de las comunidades educativas y contribuye a mejorar las condiciones de los entornos para dar respuesta a todos y cada uno de los miembros de la sociedad. Significa integrar a la vida comunitaria a todos y cada uno de los miembros de la sociedad. La inclusión, como postura filosófica, social, política y económica, se traduce en el ámbito educativo en acciones concretas que se opongan a cualquier forma de segregación y cualquier explicación que argumente la separación en el ejercicio del derecho a la educación (p. 20)

---

<sup>3</sup> Estos datos pueden rastrearse a través de los ofrecimientos de las escuelas laborales a las cuales pueden acceder las Personas con Discapacidad en la provincia de Neuquén.

Es razón de ser en el sistema educativo en Argentina, que en consonancia con tal perspectiva se desarrollen estrategias de abordaje que permitan a lxs estudiantes acceder a propuestas pedagógicas que se ajusten a las necesidades particularidades de cada sujeto, porque lo que viene sucediendo sistemáticamente es la presencia de adolescentes, jóvenes, adultos dentro del binomio “excluidos - incluidos”, ya que se encuentran dentro del sistema educativo pero sin poder aprender lo básico, fundamental dado que no se le ofrecen las herramientas necesarias de apoyo que requieren de acuerdo a las particularidades que los atraviesan. Planteadas, así las cosas, pareciera un horizonte utópico, porque la realidad es que no podría ser factible desarrollar un sistema educativo donde a cada una de las personas que lo compone, se le generen condiciones específicas, pero si es posible que se subsane la condición de desigualdad de la cual parten las personas con discapacidad.

Técnicamente hablando, la educación piensa en Planificaciones Centradas en las Personas, donde el objetivo está puesto en potenciar las capacidades de la persona en pos de que pueda desarrollar mayor autonomía y poder formar un proyecto de vida.

Hasta aquí la teoría, pero lo cierto es que conversando con profesionales de Escuelas Especiales de Neuquén, la realidad dista de estos proyectos educativos y esto se debe principalmente al escaso recurso humano formado para tal tarea, como así también las condiciones edilicias impiden la accesibilidad al sistema educativo. Aquí no hay distinción de que estas variables afectan a toda la población educativa, pero siendo que las PcD ya parten de una situación desigual, el impacto negativo tiene un costo más alto. Esto además, desde una perspectiva de complejidad, se conjuga con la red de apoyo con la que cuente la persona, los recursos económicos con los que cuente y todas aquellas particularidades que atraviesan a la persona, ya sea como facilitador, o como obstaculizador.

La vulneración de derechos de la población aquí en cuestión es evidente, y está directamente relacionado a las barreras que persisten en el ejercicio de los Derechos Humanos. Diana Maffía, filósofa argentina reflexiona al respecto y hace alusión a una metáfora muy acertada cuando se refiere a los derechos de la ciudadanía en general. Ella lo asimila a una carrera de obstáculos, de lo cual las personas no solemos ser conscientes y eso se debe al acostumbramiento de la dificultad que presenta poder ejercer y hacer cumplir con nuestros derechos. En este sentido y como traje a colación anteriormente, es importante una posición activa como ciudadano/a porque en primera instancia, ocurre que nosotros mismos no conocemos nuestros derechos y así generamos una barrera epistémica, lo cual va de la mano con la barrera subjetiva donde nuestro posicionamiento como sujetos de derechos debe ser el punto de partida, porque a partir de allí se conjugan todas las demás barreras que son externas e inmanejables desde lo individual pero posibles de cambiar desde lo colectivo. Entonces, pensamos por ejemplo en el derecho a la educación, y aquí comienza un desafío cotidiano, que comienza por saber que este comprende un derecho que puedo exigir y a partir de allí, comenzar a sortear el cúmulo de obstáculos que suponen las barreras, formales, políticas, jurídicas, económicas, geográficas y culturales, las cuales, si no se problematizan, no habría posibilidad de cambio.

Entonces hasta aquí se ha analizado que es necesaria la construcción de una ciudadanía plena para poder alcanzar la accesibilidad a derechos y he podido evidenciar a nivel genérico, como se encuentra la situación educativa y laboral de las personas con discapacidad en la provincia de Neuquén. Para seguir profundizando, con la intención de

poder pensar la realidad e ir avanzando en la reflexión de la intervención profesional, considero de interés discurrir en otra transversalidad, el género.

### **Políticas de Estado y perspectiva de género.**

Razonar sobre la incidencia de la perspectiva de género hoy en nuestra intervención profesional es necesario para la incorporación de la misma en nuestras prácticas profesionales que continuamente nos interpelan y exigen implícitamente actualizaciones frente a las nuevas demandas que requieren de miradas inclusivas y no homogeneizantes de las problemáticas. Considero que la manera de comenzar a pensar en la perspectiva de género es a través de poder definir que es o cuál es el objetivo con el cual surge, porque es evidente que nace como una “nueva mirada”, superadora a la concepción androcéntrica de la humanidad. A decir de Lagarde (1996):

La perspectiva de género tiene como uno de sus fines contribuir a la construcción subjetiva y social de una nueva configuración a partir de la resignificación de la historia, la sociedad, la cultura y la política desde las mujeres y con las mujeres. Esta perspectiva reconoce la diversidad de géneros y la existencia de las mujeres y los hombres, como un principio esencial en la construcción de una humanidad diversa y democrática. (p.13)

Por lo cual lo nuevo está dado por la incorporación a lo diverso y la invitación a ampliar la mirada dicotómica de la sociedad que se tenía hasta el momento, por ello y en términos de intervención esta constituye una categoría social y de análisis que “fue aportada por el feminismo militante del siglo pasado, con el fin de explicar la desigualdad entre varones y mujeres. Lo femenino y lo masculino, como construcción de lo histórico – social – cultural, no natural” (Guzzetti, 2011, p.108).

En consecuencia, como todo lo social, mana de una construcción cultural dada en el tiempo con lo cual ambas autoras coinciden y por lo tanto infiero que estamos en un momento de reconstrucción de nuestra forma de ver el mundo y por lo tanto de actuar en él. Donde de pronto nos encontramos resignificando nuestra vida personal, colectiva y también, profesional. De allí la explicación de porqué resulta tan dificultoso poder incluir esta perspectiva, que implica, en términos de Bourdieu (1996), cambiar el *habitus* entendido como normas y valores, lo que ha constituido una forma de vivir que a través de las generaciones se ha transmitido como dado por natural.

Como profesionales que intervenimos en lo social corresponde forjar una introspección para hacer consciente aquellas acciones que de manera normalizada realizamos e implican miradas heteronormatizadas, que pueden crear intervenciones iatrogénicas hacia el “otro”. Por ello, la problematización, la revisión y supervisión del quehacer pueden constituir recursos que hacen que nuestras prácticas sean más responsables. Así mismo, la interseccionalidad constituye una herramienta que da lugar directamente a poder trabajar desde una perspectiva de género, ya que “El análisis interseccional tiene como objetivo revelar las variadas identidades, exponer los diferentes tipos de discriminación y desventaja que se dan como consecuencia de la combinación de identidades”. (Awid, 2004, p.2)

Podría interpretarse que esta herramienta es la que nos permitiría abordar las diferencias y similitudes significativas entre uno y otro sujeto en relación al acceso a sus derechos, y siendo que es allí donde aparecen las desigualdades, nos permitirá intervenir en aquello

que se presenta como la demanda y que es particular en cada sujeto según la trayectoria personal que haya transitado.

Es decir, que tanto la perspectiva de género como categoría de análisis y la interseccionalidad como herramienta, podrían constituir dos grandes recursos para la intervención del trabajador social. Lo cierto, es que el conflicto está en cómo implementarlos en la práctica real y que estos no queden en un “ideal” de intervención. De allí la importancia de saber hacer lecturas comprometidas de las políticas sociales con las que contamos y cómo impactan las mismas en la vida de los sujetos con los cuales trabajamos, y en particular en la de las mujeres. Como trabajadores, casi exclusivos del estado, no podemos quedar exentos de realizar un análisis de las acciones que realiza y las políticas que ejecuta, ya que son nuestro principal recurso. Lo que sucede con las políticas públicas históricamente es que su orientación ha dependido de aquello que le sea más redituable al modelo económico que se implemente. Pero lo que ha atravesado a todos los modelos de estado desde los '80 en adelante, más allá del partido político y proyecto de gobierno es que “el Estado tiene una relación ambivalente con las mujeres: a veces las considera pobres pertenecientes a grupos vulnerables, a veces madres responsables de la supervivencia de otros/as, a veces a ciudadanas con (ciertos) derechos; pero escasas veces se combinan”. (Anzorena, 2015, p.100)

Sin embargo, con el correr de los años se ha evidenciado que el sector legislativo no ha podido ignorar las demandas sociales que se han presentado ante el surgimiento de una nueva cuestión social. De este modo es que las mujeres hemos tomado conciencia y luchado por mayor equidad, frente a la posición de desigualdad que ocupamos ante el género opuesto, reclamando al Estado políticas que se ocupen de cambiar esta situación. Tal es así que la decisión del mismo en las últimas décadas ha sido orientar las políticas sociales a la protección social, creyendo que de esta manera se estaba encaminando un cambio de paradigma siendo el broche de oro de las políticas la implementación de la Asignación Universal por Hijo/a, lo cual refuerza la imagen de protectora/cuidadora de la mujer.

En este sentido, muchos pensarán que con este panorama Argentina se encaminaba hacia la igualdad de géneros, sin embargo, y de acuerdo con los planteos de estudiosos en la temática, lo cierto es que,

estas transformaciones políticas, sobre todo las que tienen relación con las cuestiones no reproductivas, encuentran grandes dificultades en su aplicación concreta, más aún cuando se trata de leyes o políticas nacionales que cada Provincia debe adherir e implementar de acuerdo al sistema federal (Anzorena, 2015, p.108)

Entiendo que con éste análisis se hace expresa la dificultad para legitimar la idea de la igualdad de género cuando va en contra de las prácticas socialmente aceptadas, siendo que aprendimos la idea de que la mujer es la encargada de velar por el bienestar familiar y de su reproducción mientras que los varones se ubican como proveedores, únicamente relacionados con el trabajo.

Esta división es una construcción cultural, que tiene un origen histórico, donde la unión entre el capitalismo y el patriarcado diferenció la distribución de roles en la sociedad, entre las tareas productivas (trabajo) a cargo de los hombres, y las reproductivas (cuidado) de las mujeres. Esta división trajo como consecuencia el establecimiento de relaciones jerárquicas de poder, quedando así la mayoría de las

mujeres recluidas a la ejecución de tareas sin visibilidad ni reconocimiento social. Esta diferenciación y desvalorización del trabajo femenino, se traslada al ámbito público y del mercado laboral en el que las mujeres ocupan, en su mayoría, los empleos más precarios y peor remunerados. Se trata de un círculo vicioso de la desigualdad generada por la obligatoriedad social del trabajo doméstico, particularmente de cuidado. (Romero y Verbauwede, 2018, p.51)

No podría ir en contra de lo que piensan estxs autores, porque en mi quehacer profesional, a diario escucho los relatos de mujeres que sienten la responsabilidad de desempeñarse como cuidadoras de sus hijxs y del hogar, sin importar las situaciones de desigualdad que deban atravesar para poder garantizarlo. La sensación es la del entrapamiento entre el querer y el deber ser, que implica el peso de las tareas/ roles asignados históricamente en relación al género. Este rol que viene desempeñando el género femenino, genera culpa en las mujeres y sumisión, pero sobre todo operando desde la creencia firme de que como tales, debemos atender y ser funcionales a las necesidades del hombre de la familia y es con esta costumbre tan arraigada con la que se está rompiendo.

Por otra parte, no todas las mujeres han traspasado las mismas experiencias de vida, y son sus trayectorias particulares las que pueden ofrecer mayor o menor margen de oportunidades. Es tarea nuestra, como profesionales, operar desde la interseccionalidad para ser capaces de poder visibilizar estas similitudes y diferencias y con este enfoque intervenir, es por ello que a continuación, considero avanzar con una reflexión respecto a los atravesamientos de la discapacidad y la perspectiva de género.

### **Perspectiva de género y discapacidad, para interpelar el ejercicio profesional**

Para continuar ampliando la definición de lo que significa ser una persona con discapacidad, ello implica tener alguna deficiencia a nivel físico, mental, intelectual, visceral o sensorial que provoque que al interactuar con el medio se encuentre con barreras que provocan la vulneración de derechos y por ende pone a la persona en una situación de desigualdad. Por ello, es que, en término de políticas, existe el Certificado Único de Discapacidad, programas de inclusión laboral, de accesibilidad, como los más promovidos para que las mismas puedan sanear esta desigualdad que existe con los otrxs. En sí, esto comprende a todas las personas con discapacidad, pero a su vez no es lo mismo ser una persona con discapacidad, varón, que ser mujer o transexual por ejemplo, y aquí es donde se combinan las particularidades de cada sujetx y la necesidad de incluir la perspectiva de género en nuestras intervenciones para poner en evidencia que no alcanza con políticas públicas que promuevan la igualdad si no hacemos una lectura completa de la realidad y una aplicación transversal de éstas. Lo que quiero decir es que no se puede intervenir desde una mirada inclusiva, si no pensamos las particularidades de cada persona hoy en el contexto que vivimos y cómo estas aportan o ponen en desventaja de oportunidades a la misma.

Es el día de hoy, en nuestra sociedad que hay una mirada poco inclusiva y más bien estigmatizante sobre las personas con discapacidad, lo cual lleva a la discriminación de las mismas. Perez (2004) refiere:

Sólo en los últimos años se ha empezado a plantear la necesidad de integrar plenamente a la sociedad a la población con discapacidad, sin embargo, el término “plenamente” resulta contradictorio cuando encontramos que la mayoría de

investigaciones y servicios dirigidos a tal población se centran básicamente en facilitarles el acceso a la escuela y al ámbito laboral (p.92)

Es decir, se plantean programas, políticas donde el objetivo es que estas personas se amolden a la vida productiva pero no se está pensando en lo que respecta a su salud reproductiva donde los hombres de igual modo tienen mayor acercamiento por vivir en una sociedad machista y patriarcal, pero no así las mujeres y aquí aparece nuevamente un indicio de desigualdad frente al género.

La Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, hace hincapié en el artículo 6 a la necesidad de trabajar sobre la igualdad de las mujeres y niñas con discapacidad, reconociendo que se encuentran sujetas a formas de discriminación sólo por la condición de género, por lo cual propone trabajar en el desarrollo y potenciación de la misma, sin embargo, lo que ocurre es que la política se encuentra escrita pero no las estrategias ni los recursos para garantizar estos derechos, que en fin es lo que pasa con las políticas en general y en particular con aquellas que dicen garantizar los derechos de las mujeres con el objetivo de ponerlas en igualdad de condiciones respecto al género masculino.

Con respecto a la maternidad y el rol de cuidadoras que hasta entonces ocupó a la mujer dentro de la sociedad, las mismas que se encuentran en situación de discapacidad además de que no reciben educación al respecto, deben escuchar decir que serán incapaces de cumplir con esta tarea, lo cual no es cierto, porque podrá verse más dificultada su tarea por las propias barreras de las que he hablado, lo cual no imposibilita que pueda cumplirse. Pero, además, en aquellos casos donde las mismas se convierten en madres, las exigencias se convierten en las mismas que para cualquier otra mujer de la sociedad que le cabe garantizar el cuidado de los niños, lo cual presenta una contradicción pero que no se hace visible porque está naturalizada la discriminación para las mujeres con discapacidad y la exigencia de cuidadoras para todas las mujeres. Esto ocurre si se observa con una perspectiva segmentada, donde pareciera que ser una mujer con discapacidad y madre no tuviese otras implicancias como lo es estar doblemente vulnerada.

En este contexto, preguntarnos si las mujeres con discapacidad estructuran sus deseos y viven la experiencia de la maternidad de manera diferente a como lo hacen las mujeres sin esta condición, puede generar una respuesta contundente: evidentemente sí, pues en general se da por hecho que los estereotipos y las consignas que la sociedad deposita en los individuos son tan poderosos que la única alternativa que ofrece sentimientos de seguridad, pertenencia y aceptación, es actuar de acuerdo con los cánones sociales, adaptándolos a las expectativas sociales, con lo cual se pensaría que estas mujeres al ser descartadas como candidatas “ideales” a ser madres por su condición física especial, se mantendrían alejadas de dicha posibilidad. (Perez, 2004, p. 97)

La perspectiva de género brinda la posibilidad de poder observar desde un panorama más amplio y más específico a la vez, posibilitando entender cómo ser mujer en nuestra sociedad nos pone en una situación de desigualdad innata, por suerte algo distinta a la que han vivido generaciones pasadas donde era una problemática invisibilizada. Sin embargo, en la intersección mujeres y discapacidad queda mucho por recorrer, por luchar para su visibilización porque la población con discapacidad es ignorada. Es por ello que aún viven una realidad estigmatizante y excluyente y de la misma manera, no nos hemos puesto a

reflexionar con detenimiento sobre qué sucede cuando una mujer se encuentra en condiciones de desigualdad no sólo por cuestiones de género sino por ser una persona con discapacidad.

Este es un punto que en la situación de las personas con discapacidad se ha dado desde el fenómeno de la exclusión presente en el actual modelo hegemónico del neoliberalismo, preocupado por la construcción de nuevos relatos sobre la integración, la inclusión de personas con discapacidad, en un contexto de fuerte incremento de las desigualdades y fragmentación, donde las personas excluidas no tienen derechos. (...) Es la lucha por hacerse visibles, por no ser negados como sujetos de derechos. (Misischia, 2014, p.43)

### **¿Cuál es el camino que podemos dilucidar desde el trabajo social forense?**

Frente a la naturalización de la cuestión social, el primer paso importante es poder poner en evidencia la vulneración de derechos de este sector de la población y dada la perspectiva de derechos que promovemos, saber que esto requiere de acciones concretas por parte del Estado y siendo nosotrxs parte del mismo, nos cabe responsabilidad en ello. Desde la intervención del trabajo social, considero que es condición inicial presentarnos frente a los sujetos desde una lógica de acompañamiento y asesoramiento en relación a sus derechos, de esta manera, se abre la brecha de la autonomía y la posibilidad dialéctica de intervenir. En forma paralela, como profesionales de lo social, nos va a permitir generar lecturas respecto a las demandas de los sujetos, que en la mayoría de sus presentaciones se plantean de un modo simplificado, como por ejemplo *“necesito ayuda porque no logro acceder a turnos indicados para terapias”* y aquí es donde debemos encontrar el lugar de manera estratégica para la intervención forense, donde lo que nos cabe poder direccionar es la oportunidad de atención, establecer un circuito de acceso a la salud, evaluando cuales son los recursos con los que cuenta el sujeto para poder hacer cumplir con el mismo. Desde ese entonces, debe haber una apertura para observar la complejidad de la situación. La demanda inicial, se comienza a deconstruir en conjunto con el sujeto, siendo para nosotros una instancia de análisis y planificación, mientras que al mismo le brindamos herramientas como ciudadano y la posibilidad del ejercicio de sus derechos. Aquí es posible visualizar la lógica de complejidad y dialéctica que desarrolle inicialmente como parte del posicionamiento profesional.

El cúmulo de demandas individuales, a su vez, nos permite generar una sistematización y construcción de la cuestión social en el aquí y ahora de un determinado territorio, lo cual es dinámico y por tanto, cambiante. Sin embargo, necesitamos estas herramientas que provocan una reducción de la realidad, pero sin ello no sería posible provocar cambios. En ello, se produce un juego dialéctico entre lo simple y lo complejo, que a mi interpretación es lo que permite no quedar atrapado en una lógica lineal.

Retomando la propuesta de sistematización de las demandas, entiendo que el trabajo social forense comprende dos instancias, la primera se presenta en el propio contacto con el sujeto y la escucha de lo que éste aprecia de su situación, lo que sería el ejemplo de acceso a turno; la segunda es donde frente a poder hacer una lectura más amplia se generen incidencias en programas o políticas de discapacidad, por ejemplo instalar nuevo circuito de acceso a turnos, lo cual constituye parte de una estrategia de intervención forense y a su vez, este cambio mínimo si logra una mayor accesibilidad al acceso a la

salud, comprendió una intervención que atentó contra esa vulneración de derecho inicial que se presentaba como una situación naturalizada, sin posibilidad de cambio.

Esta lógica, debería ir en aumento, provocando cambios a mayores escalas.

En este sentido, intuyo que reclamar al Estado de todo aquello que tiene sabor a injusticia es parte de lo que hay que hacer, pero en conjunto con ello, nuestra acción también es necesaria. Las políticas públicas siempre van a ser generadas como pantalla del cambio de paradigma, de la inclusión, de la subsanación de las desigualdades; pero ante la falta de recursos para llevarlas a cabo siempre hay un margen de acción que nos permite hacer pequeñas modificaciones. Estas dilucidan el trabajo social forense.

## CONCLUSIONES

Como premisa, intervenir en la esfera social de la vida cotidiana de las personas, implica indefectiblemente provocar el atravesamiento del campo jurídico.

El tránsito por la formación de la Especialización en Trabajo Social Forense, asienta esta visión y cuestiona el determinismo con el cual se ha ligado históricamente al trabajo social con lo forense, desde el ámbito laboral judicial únicamente. Como profesionales en poder de una autonomía relativa del ejercicio profesional, somos nosotros quien debemos construir nuestra profesión desde lo forense, sobre todo porque somos parte de una profesión que ha podido desligarse del asistencialismo puro y la beneficiencia, y que hoy se caracteriza por ser una ciencia que se pone en movimiento para ejercer prácticas que garanticen el cumplimiento de los derechos humanos.

Es valioso, en relación a la temática presentada, poder pensar el involucramiento de profesionales de lo social – forense en relación con la temática discapacidad, sobre todo porque es un campo sobre el cual el recorrido es incipiente, de hecho, en la provincia de Neuquén, como pionera a nivel país se crea la Subsecretaría de Discapacidad en el año 2016, encuadrándola en el Ministerio de Ciudadanía, lo cual reconoce una necesidad planteada por la población y esto ha permitido la materialización de la ley, dando paso al trabajo social a tener mayor recurso interventivo; así mismo, la posibilidad de articulación con una institución propiamente dicha que trabaja en pos de los derechos de las personas con discapacidad comprende una oportunidad de brindar mayor herramientas a los sujetos para una ciudadanía activa.

Desde el Trabajo Social Forense considero que el mayor desafío es poder retroalimentar de manera permanente lo social con lo jurídico, entendiendo que la norma habilita un marco de posibilidades en relación a derechos, pero el cómo poder ejercerlos es parte de nuestra tarea, ubicada en esa interfaz. A su vez, es menester proyectar posibilidades de cambio afrontándose a la incompletud que supone la complejidad.

Concluyendo, considero de importancia reconocer que el Trabajo Social Forense se encuentra en consonancia con el movimiento instituyente del modelo social de discapacidad, y que esto requiere de incluir herramientas tales como la interseccionalidad y la mediación, para poder dar paso a tal lógica interventiva.

Hasta aquí ha sido un trabajo de reflexión e interpretación introductoria en relación al trabajo social forense y algunos aspectos de la discapacidad, de donde se pudieron obtener disparadores en relación a como plantear la práctica forense en consonancia con la perspectiva de derechos, pero considero que éste puede ser el punto de partida para profundizar cada temática planteada y poder introducir un análisis más específico de cómo el trabajo social forense puede desempeñarse en el ámbito educativo, de salud o de justicia.



---

ANEXO I

---

| <b>1-Distribución de personas con discapacidad con CUD activos según Localidad de la Provincia de Neuquén. CUD activos al 2/8/2019.</b> |                    |                 |          |
|---|--------------------|-----------------|----------|
|   |                    | <b>Cantidad</b> | <b>%</b> |
| <b>Localidad</b>  | Neuquén            | 10193           | 51,3     |
|   | Centenario         | 1068            | 5,4      |
|   | Aguada San Roque   | 4               | ,0       |
|   | Alumine            | 162             | ,8       |
|   | Andacollo          | 102             | ,5       |
|   | Añelo              | 77              | ,4       |
|   | Bajada del Agrio   | 22              | ,1       |
|   | Barrancas          | 23              | ,1       |
|   | Buta Ranquil       | 52              | ,3       |
|   | Caviahue           | 20              | ,1       |
|   | Chorriaca          | 4               | ,0       |
|   | Chos Malal         | 469             | 2,4      |
|   | Coyuco - Cochico   | 1               | ,0       |
|   | Cutral Co          | 878             | 4,4      |
|   | El Cholar          | 25              | ,1       |
|   | El Huecu           | 54              | ,3       |
|   | El Sauce           | 3               | ,0       |
|   | Guañacos           | 3               | ,0       |
|   | Huinganco          | 24              | ,1       |
|   | Junin de los Andes | 542             | 2,7      |
|   | Las Coloradas      | 33              | ,2       |
|   | Las Lajas          | 141             | ,7       |
|   | Las Ovejas         | 41              | ,2       |
|   | Loncopue           | 130             | ,7       |
|   | Los Catutos        | 4               | ,0       |
|   | Los Miches         | 14              | ,1       |
|   | Manzano Amargo     | 9               | ,0       |
|   | Mariano Moreno     | 53              | ,3       |
|   | Octavio Pico       | 2               | ,0       |
|   | Paso Aguerre       | 5               | ,0       |
| Picun Leufu   | 143                | ,7              |          |

|                              |      |     |
|------------------------------|------|-----|
| Piedra del Aguila            | 92   | ,5  |
| Pilo Lil                     | 3    | ,0  |
| Plaza Huincul                | 356  | 1,8 |
| Plottier                     | 1231 | 6,2 |
| Quili Malal                  | 2    | ,0  |
| Ramon Castro                 | 1    | ,0  |
| Rincon de los Sauces         | 423  | 2,1 |
| San Martin de los Andes      | 1485 | 7,5 |
| San Patricio del Chañar      | 155  | ,8  |
| Santo Tomas                  | 8    | ,0  |
| Sauzal Bonito                | 1    | ,0  |
| Senillosa                    | 255  | 1,3 |
| Taquimilan                   | 18   | ,1  |
| Tricao Malal                 | 18   | ,1  |
| Varvarco-Invernada Vieja     | 13   | ,1  |
| Villa del Nahueve            | 3    | ,0  |
| Villa del Puente Picun Leufu | 1    | ,0  |
| Villa el Chocon              | 42   | ,2  |
| Villa la Angostura           | 403  | 2,0 |
| Villa Pehuenia               | 19   | ,1  |
| Villa Traful                 | 7    | ,0  |
| Vista Alegre                 | 85   | ,4  |
| Zapala                       | 908  | 4,6 |
| Copahue                      | 3    | ,0  |
| Moquehue                     | 5    | ,0  |
| PICHAIHUE                    | 1    | ,0  |
| TRAHUNCURA                   | 2    | ,0  |
| TAQUIMILAN ABAJO             | 3    | ,0  |
| CAEPE MALAL                  | 1    | ,0  |
| HUNCAL                       | 1    | ,0  |
| SIN INFORMAR                 | 2    | ,0  |
| CAVIAHUE-COPAHUE             | 2    | ,0  |
| RUCACHOROI                   | 1    | ,0  |
| CATÁN LIL                    | 1    | ,0  |
| CHAPUA                       | 1    | ,0  |

|              |              |              |
|--------------|--------------|--------------|
| LáCAR        | 1            | ,0           |
| <b>Total</b> | <b>19854</b> | <b>100,0</b> |

*Fuente: Elaboración del Dto. De Sist. De Información en base al RNPcD. DNPYRS- ANDIS.*

**2-Distribución de personas con discapacidad con CUD activos según condición de actividad de la Provincia de Neuquén. CUD activos al 2/8/2019.**

|              | Cantidad     | %            |
|--------------|--------------|--------------|
| Trabaja      | 2461         | 12,4         |
| No Trabaja   | 13107        | 66,0         |
| No Aplicable | 4286         | 21,6         |
| <b>Total</b> | <b>19854</b> | <b>100,0</b> |

*Fuente: Elaboración del Dto. De Sist. De Información en base al RNPcD. DNPYRS- ANDIS.*

**3-Distribución de personas con discapacidad con CUD activos según grupos quinquenales de la Provincia de Neuquén. CUD activos al 2/8/2019.**

|              | Cantidad     | %            |
|--------------|--------------|--------------|
| 0 - 4 años   | 1207         | 6,1          |
| 5 - 9 años   | 1768         | 8,9          |
| 10 - 14 años | 1360         | 6,9          |
| 15 - 19 años | 966          | 4,9          |
| 20 - 24 años | 906          | 4,6          |
| 25 - 29 años | 987          | 5,0          |
| 30 - 34 años | 841          | 4,2          |
| 35 - 39 años | 1021         | 5,1          |
| 40 - 44 años | 1038         | 5,2          |
| 45 - 49 años | 1134         | 5,7          |
| 50 - 54 años | 1396         | 7,0          |
| 55 - 59 años | 1579         | 8,0          |
| 60 - 64 años | 1588         | 8,0          |
| 65 - 69 años | 1348         | 6,8          |
| 70 - 74 años | 1116         | 5,6          |
| 75 - 79 años | 855          | 4,3          |
| 80 - 84 años | 495          | 2,5          |
| 85 - 89 años | 184          | ,9           |
| 90 - 94 años | 55           | ,3           |
| 95 y mas     | 10           | ,1           |
| <b>Total</b> | <b>19854</b> | <b>100,0</b> |

---

ANEXO II

---

**PERSONAS CON CUD DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN – ABRIL 2023**

| <b>Estado CUD</b> |               |
|-------------------|---------------|
| Activos           | 23.326        |
| Prorrogados       | 2.328         |
| <b>Total</b>      | <b>25.654</b> |

| <b>Provincia de residencia</b> | <b>Cantidad</b> | <b>Porcentaje</b> |
|--------------------------------|-----------------|-------------------|
| Neuquén                        | 11.328          | 48,6              |
| San Martín de los Andes        | 1.690           | 7,2               |
| Plottier                       | 1.637           | 7,0               |
| Centenario                     | 1.305           | 5,6               |
| Zapala                         | 1.109           | 4,8               |
| Cutral Co                      | 1.069           | 4,6               |
| Junín de los Andes             | 668             | 2,9               |
| Rincón de los Sauces           | 585             | 2,5               |
| Chos Malal                     | 574             | 2,5               |
| Villa La Angostura             | 482             | 2,1               |
| Plaza Huincul                  | 449             | 1,9               |
| Senillosa                      | 355             | 1,5               |
| Aluminé                        | 229             | 1,0               |
| San Patricio del Chañar        | 186             | 0,8               |
| Las Lajas                      | 156             | 0,7               |
| Loncopue                       | 152             | 0,7               |
| Picun Leufú                    | 135             | 0,6               |
| Vista Alegre                   | 128             | 0,5               |
| Piedra del Aguila              | 118             | 0,5               |
| Andacollo                      | 111             | 0,5               |
| Añelo                          | 89              | 0,4               |
| Buta Ranquil                   | 77              | 0,3               |
| Mariano Moreno                 | 70              | 0,3               |
| El Huecu                       | 55              | 0,2               |
| Las Ovejas                     | 51              | 0,2               |
| Villa el Chocon                | 47              | 0,2               |
| Huinganco                      | 38              | 0,2               |
| Barrancas                      | 36              | 0,2               |
| Las Coloradas                  | 34              | 0,1               |
| Taquimilan                     | 28              | 0,1               |

|                              |    |     |
|------------------------------|----|-----|
| El Cholar                    | 27 | 0,1 |
| Tricao Malal                 | 27 | 0,1 |
| Villa Pehuenia               | 25 | 0,1 |
| Bajada del Agrio             | 21 | 0,1 |
| Los Miches                   | 19 | 0,1 |
| Huiliches                    | 17 | 0,1 |
| Villa Traful                 | 16 | 0,1 |
| Varvarco-Invernada Vieja     | 15 | 0,1 |
| Caviahue                     | 14 | 0,1 |
| Caviahué-Copahué             | 12 | 0,1 |
| Manzano Amargo               | 11 | 0,0 |
| Moquehue                     | 10 | 0,0 |
| El Sauce                     | 8  | 0,0 |
| Santo Tomás                  | 8  | 0,0 |
| Catán Lil                    | 7  | 0,0 |
| Guañacos                     | 6  | 0,0 |
| Pilollil                     | 5  | 0,0 |
| Aguada San Roque             | 5  | 0,0 |
| Chorriaca                    | 5  | 0,0 |
| Los Catutos                  | 5  | 0,0 |
| Paso Aguerre                 | 5  | 0,0 |
| Trahuncurá                   | 5  | 0,0 |
| Colipilli                    | 5  | 0,0 |
| Confluencia                  | 4  | 0,0 |
| Villa del Nahueve            | 4  | 0,0 |
| Lácar                        | 4  | 0,0 |
| Los Lagos                    | 3  | 0,0 |
| Sauzal Bonito                | 3  | 0,0 |
| Villa del Puente Picun Leufú | 3  | 0,0 |
| Copahue                      | 3  | 0,0 |
| La Salada                    | 3  | 0,0 |
| Limay Centro                 | 2  | 0,0 |
| Los Carrizos                 | 2  | 0,0 |
| Pichi Neuquén                | 2  | 0,0 |
| Coyuco - Cochico             | 2  | 0,0 |
| Quili Malal                  | 2  | 0,0 |
| Caepe Malal                  | 2  | 0,0 |
| Rucachoroi                   | 2  | 0,0 |
| Chapua                       | 2  | 0,0 |
| Malleo                       | 1  | 0,0 |
| Atreuco                      | 1  | 0,0 |
| Minas                        | 1  | 0,0 |
| Nahuel Huapi                 | 1  | 0,0 |
| Ramón Castro                 | 1  | 0,0 |

|                  |               |              |
|------------------|---------------|--------------|
| Villa Curí Leuvú | 1             | 0,0          |
| Pichaihue        | 1             | 0,0          |
| Huncal           | 1             | 0,0          |
| SIN INFORMAR     | 6             | 0,0          |
| <b>Total</b>     | <b>23.326</b> | <b>100,0</b> |

| Identidad de género | Cantidad      | Porcentaje   |
|---------------------|---------------|--------------|
| Masculino           | 7.384         | 54,1         |
| Femenino            | 6.253         | 45,8         |
| Transexual          | 1             | 0,0          |
| Otro                | 1             | 0,0          |
| <b>Total</b>        | <b>13.639</b> | <b>100,0</b> |

*Esta variable se comenzó a medir a partir del cambio de protocolo de septiembre de 2018*

| Tipo de deficiencia           | Cantidad      | Porcentaje   |
|-------------------------------|---------------|--------------|
| Física Motora                 | 5.969         | 25,6         |
| Mental                        | 4.965         | 21,3         |
| Sensorial Auditiva            | 3.045         | 13,1         |
| Física Visceral               | 1.713         | 7,3          |
| Intelectual                   | 1.527         | 6,5          |
| Sensorial Visual              | 1.261         | 5,4          |
| Más de un tipo de deficiencia | 4.846         | 20,8         |
| <b>Total</b>                  | <b>23.326</b> | <b>100,0</b> |

| Edad de solicitud | Cantidad | Porcentaje |
|-------------------|----------|------------|
| 0 - 4 años        | 1.257    | 5,4        |
| 5 - 9 años        | 2.033    | 8,7        |
| 10 - 14 años      | 1.753    | 7,5        |
| 15 - 19 años      | 1.095    | 4,7        |
| 20 - 24 años      | 1.039    | 4,5        |
| 25 - 29 años      | 1.063    | 4,6        |
| 30 - 34 años      | 883      | 3,8        |
| 35 - 39 años      | 1.078    | 4,6        |
| 40 - 44 años      | 1.228    | 5,3        |
| 45 - 49 años      | 1.346    | 5,8        |
| 50 - 54 años      | 1.551    | 6,6        |
| 55 - 59 años      | 1.739    | 7,5        |
| 60 - 64 años      | 1.860    | 8,0        |
| 65 - 69 años      | 1.705    | 7,3        |
| 70 - 74 años      | 1.473    | 6,3        |
| 75 - 79 años      | 1.132    | 4,9        |

|              |               |              |
|--------------|---------------|--------------|
| 80 - 84 años | 688           | 2,9          |
| 85 - 89 años | 300           | 1,3          |
| 90 - 94 años | 87            | 0,4          |
| 95 y más     | 16            | 0,1          |
| <b>Total</b> | <b>23.326</b> | <b>100,0</b> |

| <b>Alfabetización</b>                  | <b>Cantidad</b> | <b>Porcentaje</b> |
|--|-----------------|-------------------|
| Alfabetizado/a                         | 16.987          | 84,8              |
| Persona sin acceso a la alfabetización | 3.049           | 15,2              |
| <b>Total</b>                           | <b>20.036</b>   | <b>100,0</b>      |

Esta variable se consigna solamente personas mayores de 10 años

| <b>Condición de actividad</b> | <b>Cantidad</b> | <b>Porcentaje</b> |
|-------------------------------|-----------------|-------------------|
| No busca trabajo              | 10.435          | 56,3              |
| No trabaja                    | 4.025           | 21,7              |
| Trabaja                       | 2.922           | 15,7              |
| Busca trabajo                 | 1.174           | 6,3               |
| <b>Total</b>                  | <b>18.556</b>   | <b>100,0</b>      |

Esta variable se consigna solamente personas mayores de 14 años

| <b>Categoría de actividad</b>          | <b>Cantidad</b> | <b>Porcentaje</b> |
|--|-----------------|-------------------|
| Obrero/a o empleado/a                  | 2.084           | 71,3              |
| Trabajo por cuenta propia              | 725             | 24,8              |
| Patrón/ patrona (con personal a cargo) | 33              | 1,1               |
| Trabajador/a familiar                  | 32              | 1,1               |
| Otros                                  | 48              | 1,6               |
| <b>Total</b>                           | <b>2.922</b>    | <b>100,0</b>      |

Esta variable se consigna solamente personas mayores de 14 años que trabajan

Fuente: Registro Nacional de Personas con Discapacidad- ANDIS. Actualización al 3-04-2023.

## BIBLIOGRAFÍA

- Anzorena, Claudia. (11/2015). ¿Qué implica la protección social para las mujeres? Un análisis feminista de las políticas sociales y de igualdad en Argentina. Oximora Revista. Internacional de Ética y Política. Volúmen 7, pp.98-118.
- Awid (2004). Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica (No. 9). Recuperado de <http://www.awid.org>
- **FUNDACIÓN SES**. El proceso de incidencia en políticas públicas. Buenos aires, 2004
- **CELS – REDI**. Principios de interpretación del modelo de capacidad jurídica y del sistema de apoyos del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, 2018.
- García, Rolando (1994). Interdisciplinariedad y Sistemas Complejos. En Enrique Leff (Ed.), Ciencias Sociales y Formación Ambiental. (pp. 85-124). Barcelona: Gedisa, UNAM. Disponible en: <http://www.pensamientocomplejo.org/documento.asp?Estado=VerFicha&IdDocumento=407>
- Guzzetti, L. (06/2012) La perspectiva de género. Aportes para el ejercicio profesional. Revista Debate Público. Reflexión de Trabajo Social, Volúmen 4, pp. 107-113
- Lagarde, M. (1996) El Género. La Perspectiva de Género. En: Género y Feminismo. Desarrollo humano y democracia, Ed. Horas y horas, España, 1996, pp. 13-38.
- Maffia Diana. (2019) Barreras en el ejercicio de los Derechos Humanos. En: <https://www.studocu.com/es-ar/document/universidad-nacional-de-rafaela/nuevas-subjetividades/derechos-dianan-maffia/14368233>
- Mischia, B. (2014) Mujeres invisibilizadas. Procesos de desigualación y discriminación en la situación de mujeres con discapacidad. En: Mischia Bibiana (coord.) Personas con discapacidad y relaciones de género: una relación invisibilizada, pp. 41-47. Argentina: Viedma.
- Morin, Edgar. (1990). *Introducción al Pensamiento Complejo*. Barcelona: Gedisa. Disponible en: <http://www.pensamientocomplejo.org/documento.asp?Estado=VerFicha&IdDocumento=125>
- Morin, Edgar. (2004). Epistemología de la complejidad Consulta: 19 de noviembre, 2008, Recuperado de <http://www.pensamientocomplejo.com.ar/documento.asp?Estado=VerFicha&IdDocumento=71>
- Morin, Edgar. (2005). Mesías, pues no. En Daniel Bougnoux, Jean-Luis Le Moigne y Serge Proulx (Eds.), En torno a Edgar Morin. Argumentos para un método. Coloquio de Cerisy (pp.409-431) Xalapa, México: Universidad Veracruzana.
- Pérez Cruz M. del P. (2004). La maternidad de las mujeres con discapacidad física: una mirada a otra realidad. Maternidad. Recuperado de: <http://www.debatefeminista.pueg.unam.mx>

- Rodríguez Zoya, Leonardo. (2010). Complejidad e interdisciplina: desafíos metodológicos y educativos para las ciencias sociales. En Alberto Leonardo Bialakowsky; Ana María Pérez; Lucas Rubinich (compiladores) (Ed.), *Sociología y ciencias sociales: conflictos y desafíos en América Latina y el Caribe. El contexto y la región interrogados v.2*. Resistencia: EUDENE.
- Romero, G. y Verbauwede, V. (2018) La intervención del Estado en la gestión regulada de desigualdades. Mercado Laboral, familia y políticas públicas. En: Verbauwede, V., Zakinski, R. y Del Prado, L. (Comps.) *La intervención en la interseccionalidad de desigualdades*. Entre Ríos. Ed. La Henija.
- Varsavsky, Oscar. (1982). Ideas básicas para una filosofía constructiva. En Oscar Varsavsky (Ed.), *Obras Escogidas* (pp. 365-413). Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.

#### Páginas Web:

- Argentina (2008). Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/140000-144999/141317/norma.htm>
- Ministerio de Educación, concepto de Inclusión. Recuperado de: [educacion\\_inclusiva.pdf \(argentina.gob.ar\)](http://educacion.inclusiva.pdf(argentina.gob.ar))
- Modelo social de Discapacidad, en: <http://www.rumbos.org.ar/discapacidad-una-construccion-social-al-servicio-de-la-economia-clase-facderuba>
- Naciones Unidas (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos. Recuperado de: [https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR\\_Translations/spn.pdf](https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf)
- Ley Nro 22.431, Sistema de Protección Integral de los Discapacitados. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/20620/texact.htm#:~:text=Art%C3%ADculo%201%C2%B0%20%2D%20Instit%C3%BAyese%20por,neutralizar%20la%20desventaja%20que%20la>
- Ley Nro, 24901, Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las Personas con Discapacidad. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/45000-49999/47677/norma.htm#:~:text=ARTICULO%201%C2%BA%20E2%80%94%20Instit%C3%BAyese%20por%20la,a%20sus%20necesidades%20y%20requerimientos>.
- Ley Nro 1634, Neuquén (2010). Recuperado de: <https://mindesarrolloytrabajo.neuquen.gob.ar/wp-content/uploads/2020/03/Ley-1634.pdf>